

MINISTERIO DE ECONOMÍA

18893 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de octubre de Bonos y Obligaciones del Estado.*

La Orden de 25 de enero de 2000, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2000 y enero de 2001, establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de octubre de 2000 de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, diez y quince años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 18 de septiembre de 2000, y una vez resueltas, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas los días 4 y 5 de octubre de 2000:

1. Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento 30 de julio de 2003:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.661,315 millones de euros.
Importe nominal adjudicado: 500,00 millones de euros.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 99,25 por 100.
Precio medio ponderado: 99,255 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 99,255 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,243 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,241 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
99,25	344,685	99,250
99,26 y superiores	155,315	99,255

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 40,54 por 100.

d) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 116,485 millones de euros.
Precio de suscripción: 99,255 por 100.

2. Bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2005:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal adjudicado: 452,365 millones de euros.
Importe nominal solicitado: 1.678,365 millones de euros.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 99,36 por 100.
Precio medio ponderado: 99,370 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 99,371 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,332 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,329 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
99,36	70,000	99,360
99,37	306,000	99,370
99,38 y superiores	76,365	99,371

d) Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

3. Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento 30 de julio de 2011:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 3.525,611 millones de euros.
Importe nominal adjudicado: 1.100,000 millones de euros.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 94,45 por 100.
Precio medio ponderado: 94,489 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 94,490 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,578 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,573 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
94,45	294,389	94,450
94,50 y superiores	805,611	94,490

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 21,02 por 100.

d) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 248,344 millones de euros.
Precio de suscripción: 94,490 por 100.

4. Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2014:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 998,161 millones de euros.
Importe nominal adjudicado: 535,161 millones de euros.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 92,00 por 100.
Precio medio ponderado: 92,016 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 92,017 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,698 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,696 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
92,00	355,000	92,000
92,05	180,161	92,017

d) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 107,995 millones de euros.
Precio de suscripción: 92,017 por 100.

5. Peticiones no competitivas: Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 99,255, 99,371, 94,490 y 92,017

por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Bonos y Obligaciones a tres, cinco, diez y quince años.

Madrid, 10 de octubre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

18894 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Natexis Banques Populaires.

Natexis Banques Populaires ha solicitado la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

La entidad solicitante se encuentra incluida en la letra c) de la relación de entidades que pueden acceder a la condición de Titular solicitada, según dispone el número 2 del artículo 2 de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2 y en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y de 9 de mayo de 1995, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto otorgar a Natexis Banques Populaires la condición de Titular de Cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Madrid, 10 de octubre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

18895 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Crédit Commercial de France».

«Crédit Commercial de France» ha solicitado la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

La entidad solicitante se encuentra incluida en la letra c) de la relación de entidades que pueden acceder a la condición de Titular solicitada, según dispone el número 2 del artículo 2 de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2 y en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y de 9 de mayo de 1995, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto otorgar a «Crédit Commercial de France» la condición de Titular de Cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Madrid, 10 de octubre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

18896 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Unoe Bank, Sociedad Anónima».

«Unoe Bank, Sociedad Anónima», ha solicitado la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

La entidad solicitante se encuentra incluida en la letra c) de la relación de entidades que pueden acceder a la condición de titular solicitada, según dispone el número 2 del artículo 2.º de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y de 9 de mayo de 1995, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto otorgar a «Unoe Bank, Sociedad Anónima», la condición de titular de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Madrid, 10 de octubre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

18897 ORDEN de 28 de septiembre de 2000 sobre resolución de 18 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el Real Decreto 557/2000, de 27 de abril; el Real Decreto 683/2000, de 11 de mayo; el Real Decreto 689/2000, de 12 de mayo, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Políticas Sectoriales, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 28 de septiembre de 2000.

DE RATÓ Y FIGAREDO

Anexo a la Orden de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de incentivos regionales. Relaciones de empresas afectadas

Número expediente	Titular	Cantidades percibidas — Pesetas	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al tesoro público — Pesetas
CO/0400/P08	Bordados Industriales de Fuenteovejuna, S. L. ...	0	100	18.482.200	0	0
GR/0306/P08	Cárnicas Macael, S. L.	0	100	19.500.900	0	0
GR/0318/P08	Jamones Sierra Nevada, S. L.	0	22,53	15.449.760	11.968.894	0
TE/0176/E50	Confeción Textil Rams, S. L.	0	100	11.502.450	0	0
Z/0078/E50	Cooperativa Agraria San Sebastián	0	100	68.790.260	0	0